



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, á 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 30 al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 32 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional quincenal de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Presupuestos.

Remitido al Ministro de la Gobernación al expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Angel Gómez Castrillón, rematante del arbitrio de pesas y medidas en Aranjuez, se hace saber á las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, puedan alegar y presentar los documentos que consideren convenientes á su derecho.

Madrid 12 de Mayo de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Marqués de Bogaraya.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 del corriente Mayo, á las dos de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se consideran necesarios para el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1894, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas veinticuatro céntimos de idem, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 41.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de mil sesenta pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 11 de Mayo de 1892.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de...

número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1894, para el consumo en el Hospital provincial, se compro-

mete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra)... el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Pérez de Soto.—El Diputado Secretario, C. Aramburo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los créditos que tienen á su favor los Ayuntamientos de la provincia de Madrid y que pueden percibir los representantes ó apoderados de las Corporaciones municipales, por los suministros hechos en Enero y Marzo último al Ejército y á la Guardia civil, cuyas cantidades les serán entregadas en el momento que se presenten á cobrarlas en esta Delegación.

| MESES | AYUNTAMIENTOS | CLASES | Ptas. Cts. | TOTAL |
|--------------|----------------------------|----------------|------------|--------|
| Marzo 1892.. | Algeta..... | Guardia civil. | 35 03 | |
| Idem..... | Alcobendas..... | Idem..... | 290 41 | 53 03 |
| Idem..... | Arganda..... | Idem..... | 35 03 | 290 41 |
| Idem..... | Aravaca..... | Idem..... | 215 83 | 35 03 |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 33 03 | 250 86 |
| Idem..... | Collado Villalba..... | Idem..... | 33 03 | 33 03 |
| Idem..... | Colmenar Viejo..... | Ejército..... | 35 03 | |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 46 30 | |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 7 96 | 89 49 |
| Idem..... | Chinchón..... | Guardia civil. | 350 30 | 350 30 |
| Idem..... | Getafe..... | Ejército..... | 35 03 | |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 43 | |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 6 63 | 84 68 |
| Idem..... | Móstoles..... | Guardia civil. | 280 24 | 280 24 |
| Idem..... | Nuevo Baztán..... | Idem..... | 35 03 | 35 03 |
| Idem..... | Navalcarnero..... | Idem..... | 35 03 | 35 03 |
| Idem..... | Pinto..... | Idem..... | 209 05 | 209 05 |
| Idem..... | San Lorenzo..... | Idem..... | 35 03 | 35 03 |
| Idem..... | Torrejón de Ardoz..... | Idem..... | 380 81 | 380 81 |
| Enero..... | Valdemorillo..... | Idem..... | 35 65 | 35 65 |
| Idem..... | Valdemoro..... | Idem..... | 735 63 | 735 63 |
| Idem..... | Villa del Prado..... | Idem..... | 35 03 | 35 03 |
| Idem..... | Villarejo de Salvanés..... | Idem..... | 35 03 | 35 03 |

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales comprendidas en la anterior relación.

Madrid 10 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Mayo de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE Pesetas Céntimos |
|-------------------------------|------------------|-------------------|------------------|--------------|-----------------------------|
| Marqués de Valdeiglesias..... | Madrid..... | Urbana..... | Pelayos..... | Estado..... | 1.420 |
| D. Antonio Fernández..... | Idem..... | Idem..... | Madrid..... | Idem..... | 4.600 |
| D. José García..... | El Prado..... | Rústica..... | El Prado..... | Propios..... | 1.002 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 1.498 |
| D. José Antonio Sellés..... | Cerceda..... | Idem..... | Cerceda..... | Idem..... | 524 50 |
| D. Julián Prieto..... | Los Molinos..... | Idem..... | Los Molinos..... | Clero..... | 75 |
| D. Gregorio Suisac..... | Chinchón..... | Idem..... | Chinchón..... | Idem..... | 75 35 |
| D. Agustín Damián..... | Torrejón..... | Idem..... | Torrejón..... | Idem..... | 50 |
| D. Juan Millán..... | Colmenar..... | Idem..... | Cercedilla..... | Idem..... | 37 50 |
| D. Emilio Cebrián..... | Arganda..... | Idem..... | Arganda..... | Idem..... | 185 |
| D. Gregorio Riiza..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 85 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 80 |
| D. Emilio Cebrián..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 165 |
| D. Gregorio Riiza..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 70 |
| D. Antonio Muñoz..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 40 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 35 20 |
| D. Silvestre Gutiérrez..... | Somosierra..... | Idem..... | Somosierra..... | Idem..... | 51 20 |
| D. Juan Huerta..... | Torrelaguna..... | Idem..... | Oslos..... | Idem..... | 434 |
| D. Adrián Rodrigo..... | Chapinería..... | Idem..... | Chapinería..... | Idem..... | 50 20 |

Madrid 6 de Mayo de 1892.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Alcalá de Henares

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por término de veinte días, el apéndice al amillaramiento para la contribución territorial y pecuaria, formado para el año económico de 1892 á 93, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Daganzo, Meco, Ajalvir, Villavilla, Torrejón de Ardoz, Camarma, Paracuellos de Jarama, Algete, Pezuela de las Torres, Anchuelo y demás pueblos limítrofes, se sirvan disponer su publicación, para conocimiento de sus administrados.

Alcalá de Henares 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel J. de Laredo.

Aravaca

La cuarta subasta de los pastos del Prado de la Villa de este término, tendrá lugar el día 16 del presente mes, á las doce de su mañana en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 170 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Aravaca 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Isidoro López.

Coslada

El día 22 del corriente y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los derechos sobre los artículos de consumo en esta localidad y próximo año económico de 1892 á 93, siéndolo á la exclusiva los de vino, vinagre, aceite, aguardiente, carne y tocino y los demás que comprende la tarifa oficial á venta libre.

Simultáneamente se celebrarán subastas para el arriendo del peso y medida de uso forzoso, instrumentos de pesar y medir, puestos públicos y pastos del Arroyo de Teatinos, bajo los tipos y pliegos de

condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Coslada 11 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Romualdo Cumplido.

Griñón

El día 29 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de villa en el año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con sujeción á la tarifa formada por el Ayuntamiento y Junta de asociados y Reales decretos de 4 de Enero de 1883, 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación.

Griñón 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago Barrero.

Hoyo de Manzanares

Estando señalado el día 30 del actual y hora de las nueve de la mañana, para el reconocimiento y deslinde parcial de la Cañada del arroyo de la Cueva de este término municipal, desde el sitio Cueva de la Morcigalera hasta enlazar con la jurisdicción de Torreledones, se cita por medio del presente edicto á los propietarios colindantes de dicha servidumbre pecuaria para que puedan, si gustan, asistir á dicho acto y hacer las reclamaciones que crean justas á su derecho; advirtiéndoles al efecto que como punto de reunión por la comisión de deslinde para dar comienzo á la operación el día y hora indicados, está acordado la expresada cueva de la Morcigalera.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y que no se alegue después ignorancia.

Hoyo de Manzanares á 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Isidro García.

Lozoya

Se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, en el próximo ejercicio.

También se halla concluido y expuesto al público, por igual término, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico.

Y por último, también se halla terminada la matrícula de subsidio de este término municipal, por igual plazo y para el propio ejercicio.

Lozoya 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pio Ramírez.

Morata de Tajuña

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse.

Morata de Tajuña 9 de Mayo de 1892.—Por el Alcalde, el Teniente 1.º, Alejandro Serrano.

Paracuellos

El día 29 del presente y hora de las once de su mañana, se efectuará la subasta á venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite común, carnes de cerda y carnes de hebra, bajo el tipo y pliego de condiciones establecido.

Paracuellos 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

San Martín de Valdeiglesias

El padrón de cédulas personales de esta villa para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no habrá lugar á recurso alguno.

San Martín de Valdeiglesias 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Parra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. Manuel García y Torro, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de Doña Luisa García y Vallés, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio comparezca ante este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con D. Federico Reymundo y Gutiérrez; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 10 de Mayo de 1892.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados militares

MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de infantería, Juez de instrucción permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por virtud del presente se cita y llama á Silvestre Contón, domiciliado en esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado, Ferraz, número 38, principal derecha, á prestar declaración en suplicatorio que se ha recibido de Pamplona, dimanante del expediente que se instruye por deserción al recluta sustituto Antonio Valdeiglesias Fernández.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo de 1892.—V.º B.º—Torres.—Ante mí, el Secretario, Benigno Rodríguez.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Guillermo Gullón de Regoyos, ex Diputado provincial, que vivía en la calle de la Luna, núm. 40, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa de 248 arrobas de vino; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1892. —Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en expediente promovido por Doña María de los Dolores Amorós y Caperino, sobre que se declare ausente á su esposo D. Luis Mondéjar Brocal, y en su virtud que aquella tiene facultad para disponer libremente de los bienes propios de la misma y los demás derechos que á la declaración de ausencia sean anejos, se llama por primera vez al D. Luis Mondéjar y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si dicho señor no se presentase, para que en el término de dos meses comparezca en dicho Juzgado á reclamar el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Escribano, Donato Toledo.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 25 del actual, y hora de las dos de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de Jurados para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1892. —Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Leocadia Santa María Alejandro, natural de Torrecilla (Guadalajara), de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, que habita en la calle del Amparo, 43, principal derecha, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á contestar los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibido de que si no comparece incurrirá en la rebeldía, pues será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada sujeta.

Dada en Madrid á 29 de Abril 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Braulio Sánchez Coronado, natural de Ocaña (Toledo), hijo de Félix y de Olalla, de treinta y siete años de edad, soltero, apeador de vino, que vivía en la calle del Ancora, 2, segundo, núm. 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado á prestar declaración; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca de dicho sujeto, presentándole en este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Fernández Ortega, hijo de Jenaro y de Jacoba, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de la Ventosa, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado, del expresado procesado Gabriel Fernández Ortega.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1892. —Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Orta y Orta, que ha vivido en

compañía de Avelina Hernández, en la ronda de Atocha, 36, bajo, ignorándose sus demás circunstancias y actual domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración en causa por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 30 Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente, y con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Palomo García, de unos treinta y tres años de edad, soltero, guarda que fué de la dehesa de Brunete, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaria del que refrenda á prestar declaración de inquirir en causa contra él por expedición de un billete de Banco falso; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Mayo 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florentino Díaz y Díaz, hijo de Florentino y de Catalina, natural de Toledo, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, de estatura baja, pelo pardo, ojos azules, color trigüeño, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por hurto; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Mayo 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del art. 31 de la ley estableciendo el juicio oral por Jurados, el día 23 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y los dos mayores contribuyentes también por industrial de entre los doce y seis respectivamente que á continuación se expresan:

Territorial

- D. Manuel Fernández Martínez de Sep-tién.
- Jesús Alonso.
- Andrés Rosado y Cruz.
- José González.
- Juan Bautista Bachiller.
- Pedro Calzada.
- Joaquín Ibarra y Cruz.
- Manuel Merino.
- Mariano Corral.
- Juan Abdón Nieto.
- Angel del Campo.
- Manuel Mateo.

Industrial

- D. Silverio García Parra.
 - Manuel Fuertes.
 - Patricio Poves.
 - Félix Huerta.
 - Antonio Colina.
 - Bernabé Estévez Genovés.
- Dado en Alcalá de Henares á 10 de Mayo de 1892.—Espuñes.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena, por Villalvilla.

CHINCHÓN

D. Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez municipal suplente de esta villa, interino de instrucción por usar de licencia el Juez municipal é indisposición del Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de un niño recién nacido, sin que consten otras circunstancias, que en el día 29 de Abril último fué extraído cadáver de las aguas del río Tajo, en Aranjuez, y cuyo cadáver, según informe de los médicos, tendría de edad de uno á tres días y llevaba en las aguas de quince á treinta días, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por dicho hecho.

Dado en Chinchón á 4 de Mayo de 1892.—Alfredo de la Peña.—El actuario, Fernando Ibáñez.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo mandado en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre formación de listas de Jurados que han de ejercer su cargo en el año próximo venidero de 1893, he señalado el día 25 del corriente mes y hora de las once de su

mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de la celebración del sorteo de Vocales de la clase de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, con el fin de constituir la Junta de partido á que dicho artículo se refiere.

Y para que tenga la debida publicidad, se inserta el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Torrelaguna á 9 de Mayo de 1892.—Enrique F. de Ibarra.—El Secretario de Gobierno, L. F. Almazán.

BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vargas Machuca y Banajales, hijo de D. Carlos y Doña Enriqueta, natural de Madrid, de veinticinco años, casado, empleado, vecino de Madrid, calle de Alcalá, núm. 51, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el piso primero de la casa audiencia en la calle de Doña María Muñoz, á ser emplazado para ante la misma Audiencia, en causa contra él instruida sobre resistencia y atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 26 de Abril 1892.—Juan José de Pelayo.—Ato mi, Julio Enciso.

ELCHE

En la causa que en este Juzgado se instruye sobre lesiones á José Méndez López contra Francisco Lledó Gómez, alias *Jaulo*, ambos vecinos de la villa de Crevillente, de este partido judicial, el señor Juez de instrucción del mismo con providencia de este día, ha acordado se cite por medio de la presente á Vicente Fidel Adzuar Puch, alias *Fideli*, vecino de la expresada villa, cuyo paradero se ignora, y residente, según cree su familia en Madrid, ignorándose también donde habita, para que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de ella en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á las nueve de la mañana, para prestar declaración en dicha causa; con la obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica ni acredita justa causa que se lo impida.

Elche 4 de Mayo de 1892.—El Secretario, Miguel González.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicasio Peinado y Merino, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

GALAPAGAR

Por la presente cédula se emplaza á D. Francisco Escobedo Valls, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, si le conviniere, á usar de su derecho en la apelación interpuesta por Agustín Alonso contra la sentencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito en juicio seguido á instancia de éste contra aquél y otro.

Galapagar 10 de Mayo de 1892.—El Secretario, Zacarías Martínez.

Escuela Normal Central de Maestros

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1888, sobre conferencias pedagógicas, los Claustros de las Escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras, en sesión verificada al efecto, con asistencia de la Inspección provincial y local de primera enseñanza, han tomado los siguientes acuerdos, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que lleguen á conocimiento de todos los Maestros de la misma:

I. Que los temas para las mencionadas conferencias sean los que á continuación se expresan:

1.º Sobre los procedimientos analítico y sintético para la enseñanza, y cual conviene por regla general emplear en las Escuelas. Dificultades que encuentran los niños para abstraer y generalizar, y orden más propio en los ejercicios para que su inteligencia pueda elevarse de lo sensible á lo suprasensible, de lo concreto á lo abstracto, de lo particular á lo general.

2.º Medios sensibles para explicar á los niños la numeración usual, los quebrados decimales y comunes, juntamente con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

3.º Primeras manifestaciones de la inteligencia pueril. Sobre los sentidos externos como fuente primera del conocimiento, y cuidados higiénicos en la Escuela del aparato ocular, auditivo y táctil.

4.º Método que conviene seguir para la enseñanza de la lengua y la Gramática castellana en una Escuela superior de niños; explicando la oración gramatical y toda clase de palabras que entran en el discurso. Caudal copioso de conocimientos que los niños pueden adquirir con ocasión de esta enseñanza. Ejercicios de análisis lógico y gramatical como medio de aumentar y vigorizar las fuerzas intelectuales.

5.º Defectos propios de la primera edad, que entorpecen la educación y enseñanza en la escuela, y cómo precaverlos y corregirlos. Reflexiones sobre el niño mimado, y fatales consecuencias de la condescendencia excesiva con los pequeños. Buenos y malos sentimientos que se notan en la niñez, y prácticas convenientes para consolidar los primeros y combatir los segundos.

II. Que las conferencias den principio el 24 del próximo Agosto, á las nueve de la mañana, en el local que ocupa la Escuela Normal Central de Maestros, calle de San Bernardo, 80, y que estos actos terminen el 30 del mismo mes con el resumen del Sr. Presidente.

III. Que tanto los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas que de-

seen encargarse del desarrollo de alguno de los temas que se insertan en este anuncio, como los que se propongan tomar parte en la discusión, lo hagan constar por medio de oficio que podrán dirigir á esta Secretaría hasta el 4 de Junio próximo.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Secretario, César de Eguilaz.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos en 29 de Julio de 1890, con los números 179.175 de entrada y 46.114 de registro, correspondiente al depósito necesario de 29.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido á nombre y como de la propiedad de la *Unión Bank of Spain and England Limited* para garantir á D. Cándido Buznego y Carrió en su contrato de suministro de frascos de hierro para envase de azogue de las minas de Almadén en el ejercicio de 1890-91, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea. 51

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos en 18 de Febrero de 1870, con los números 68.403 de entrada y 16.999 de registro, correspondiente al depósito necesario constituido á favor del Ayuntamiento de Samano, provincia de Santander, como procedente del de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, consistente en dos bonos del Tesoro importantes 400 escudos, ó sean 1.000 pesetas nominales; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea. 52

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos en 8 de Febrero de 1873, con los números 16.983 de entrada y 1.916 de registro, correspondiente al depósito neces-

sario en metálico de 1.600 pesetas procedentes de la conversión de otro en bonos del Tesoro, reconocido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Santander, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 9 de Mayo de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea. 52

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 21 del corriente mes se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de utensilios de este Cantón con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 11 de Mayo de 1892.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez Arranz.

ANUNCIOS

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1889

| ACTIVO | | Ptas. Cént. |
|----------------------------------|--------------|-------------|
| Caja | 3.207'33 | |
| Propiedad social | 666.393'08 | |
| Existencias en almacenes | 140.854'49 | |
| Guanos pendientes de cobro | 74.842'06 | |
| Cuentas varias | 416.720'96 | |
| | <hr/> | |
| | 1.301.717'92 | |
| | <hr/> | |
| PASIVO | | |
| Capital | 750.000 | |
| Obligaciones hipotecarias | 250.000 | |
| Efectos á pagar | 283.276'11 | |
| Ganancias y pérdidas | 18.441'81 | |
| | <hr/> | |
| | 1.301.717'92 | |

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Contador, R. Delgado.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Juan Manuel Delgado. 12—P.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio